

# EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA) Y AUTORIZACIONES PARA PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA)



## ¿Qué es el CIRA?

El Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) es un documento emitido por el Ministerio de Cultura que certifica la inexistencia de vestigios arqueológicos, en un área determinada.



## ¿Qué es el PMA?

El Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) es una intervención arqueológica destinada a implementar medidas para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos sobre vestigios prehispánicos, históricos o paleontológicos y demás bienes del Patrimonio Cultural de la Nación, durante la ejecución de obras que impliquen labores de remoción de suelos.



## ¿Quiénes son los actores principales que intervienen en la obtención del CIRA / PMA?

**1. Entidades públicas, privadas y ciudadanos:** Inician la solicitud ante el Ministerio de Cultura, previo pago, anexando los formatos y documentos solicitados.

**2. Ministerio de Cultura (MINCU):** A través de la Dirección de Certificaciones, recibe las solicitudes de CIRA o PMA, las evalúan y realizan observaciones, de ser el caso emiten respuesta (CIRA) o resolución de autorización (PMA), dependiendo del trámite solicitado.



## ¿Cuál es el impacto por no contar con el CIRA?

- Impide convocar el proceso de selección para ejecución de los proyectos de inversión.
- Riesgo de paralización de obra.
- Dificulta el trámite y obtención del PMA, necesario para la ejecución física.
- Podría repercutir en la afectación al Patrimonio Cultural de la Nación, lo que devendría en responsabilidad administrativa, civil y penal.



## ¿Cuándo se debe solicitar el CIRA?

Durante la Fase de Ejecución (Unidad Ejecutora), antes del inicio de la ejecución física del proyecto.

**No se otorga como medida de regularización.**

- Documento requisito para la aprobación del ET de los proyectos de inversión.



## ¿Cuándo se debe solicitar el PMA?

Durante la Fase de Ejecución (Unidad Ejecutora), antes del inicio de la ejecución física del proyecto.

**No se otorga como medida de regularización.**

- De acuerdo al Artículo 11.5 del Decreto Supremo N° 003-2014-MC o en las excepciones establecidas en el Artículo 57 del mismo dispositivo, se podrá solicitar la autorización para el PMA.



## ¿Cuáles son los pagos a realizar por cada trámite? \*

### CIRA:

Depende del área del terreno:

- 0 a 10 ha o km S/ 1,240.70.
- Más de 10 a 25 ha o km S/ 1,651.90.
- Más de 25 a 50 ha o km S/ 2,068.90.
- Más de 50 a 100 ha o km S/ 2,183.10.
- Más de 100 a 200 ha o km S/ 2,741.20.
- Más de 200 ha o km S/ 3,250.60.

### PMA:

Depende de la preexistencia de infraestructura:

- Sin infraestructura preexistente S/ 926.80.
- Con infraestructura preexistente S/ 1,932.60.

### Aprobación de informe final PMA:

Pago único: S/1,071.20.

\*Todos los pago se efectúan a través del Banco de la Nación.

# ¿QUÉ PASOS COMPRENDE LA OBTENCIÓN DEL CIRA?

1

## Solicitar el CIRA

La entidad pública, privada o ciudadano debe presentar el expediente con los siguientes documentos:

A

Formato FP01DGPA\*.

B

Ejemplares de planos de ubicación georreferenciados del proyecto de inversión, presentado en coordenadas UTM, zona geográfica, datum WGS84, firmado por un ingeniero o arquitecto.

C

2 ejemplares de planos georreferenciados del ámbito de intervención del proyecto, presentado en coordenadas UTM, datum WGS84, firmado por un ingeniero o arquitecto.

D

2 ejemplares de la memoria descriptiva\*\* del terreno con el respectivo cuadro de datos técnicos UTM, datum WGS84, firmado por un ingeniero o arquitecto.

2

## Evaluar la solicitud

La Dirección de Certificaciones o Direcciones Desconcentradas de Cultura tiene un plazo de 20 días hábiles para evaluar la solicitud.

3

## Subsanar observaciones (de ser el caso)

La Dirección de Certificaciones o las Direcciones Desconcentradas de Cultura, tras la evaluación, puede emitir observaciones al expediente presentado.

La entidad pública, privada o ciudadano tiene 10 días hábiles para subsanar dichas observaciones.

4

## Realizar inspección ocular

La Dirección de Certificación o las Direcciones Desconcentradas de Cultura realizan inspección ocular al terreno donde se ejecutará el proyecto de inversión, si el expediente no cuenta con observaciones.

5

## Emitir respuesta

La Dirección de Certificaciones o Direcciones Desconcentradas de Cultura emite un certificado en caso de inexistencia de restos arqueológicos para proseguir con el trámite de Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).

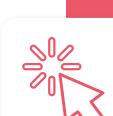
De hallarse restos, el MINCU desestima la solicitud de CIRA y brinda las recomendaciones respectivas de la intervención arqueológica a ejecutar conforme a lo dispuesto en el reglamento de intervenciones arqueológicas.



\*Formato FP01DGPA:  
<https://bit.ly/3o1jza4>



\*\*Memoria descriptiva:  
Usar la Guía para la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA  
<https://bit.ly/2NkkWnQ>



Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía:  
<http://bit.ly/2NcAj1q>

Debido a que los CIRA y PMA se rigen por las normas del SAP, si a los 20 días hábiles de presentado los requisitos de CIRA o a los 10 días hábiles de remitido el PMA, el Estado no ha resuelto el pedido de expedición ni autorización correspondiente, se puede considerar aceptado el pedido del administrado.

# ¿QUÉ PASOS COMPRENDE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PMA?

1

## Solicitar autorización

El titular de la intervención arqueológica debe presentar un expediente con los siguientes documentos:

A

Formato FP02DGPA\* con datos técnicos a monitorear.

B

Mapas y planos digitales en los formatos aprobados por el Ministerio de Cultura. Además plano de obras programadas, plano de ubicación y perimétrico del área de monitoreo suscritos por ingeniero o arquitecto.

C

Documentación gráfica (planos, mapas, fotografías, imágenes satelitales y otros), en el caso de infraestructura preexistente.

D

Cartas de compromiso de no afectación al Patrimonio Cultural de la Nación responsabilizándose de los eventuales daños y perjuicios, suscritas por el director, las consultoras en arqueología (de ser el caso) y el solicitante, con la firma original.

2

## Evaluar solicitud de autorización del PMA

La Dirección de Certificaciones o las Direcciones Desconcentradas de Cultura tienen un plazo de 10 días hábiles para evaluar la solicitud.

3

## Subsanar observaciones (de ser el caso)

La Dirección de Certificaciones o las Direcciones Desconcentradas de Cultura, tras la evaluación, puede emitir observaciones al expediente presentado.

La persona jurídica de derecho público o privado, o la persona natural, tiene 10 días hábiles para la subsanación de dichas observaciones.

4

## Emitir resolución de autorización

La Dirección de Certificaciones o las Direcciones Desconcentradas de Cultura emite la resolución de autorización o denegatoria del PMA.

5

## Solicitar aprobación del informe final del PMA

En un máximo de 6 meses, luego de concluida la intervención, el director del PMA (arqueólogo de presencia permanente contratado por el titular de la intervención) debe presentar el expediente del informe final con los siguientes documentos:

A Formato FP21DGPA\*\*.

B 2 ejemplares del informe final con la información requerida en el artículo 65 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

C Pago por derecho de trámite.

6

## Emitir resolución

La Dirección de Certificaciones o las Direcciones Desconcentradas del Ministerio de Cultura, resuelve fundado o infundado el recurso mediante resolución directoral.

7

## Presentar recurso de reconsideración / apelación (de ser el caso)

El titular de la intervención arqueológica tiene 15 días hábiles desde la notificación de resolución directoral para presentar (sin costo alguno) recurso de reconsideración o apelación que será resuelto en un máximo de 30 días hábiles:

A Reconsideración: Se debe presentar nuevas pruebas.

B Apelación: Se debe presentar medio probatorio que la autoridad administrativa cometió alguna error en la evaluación del informe presentado o que se ha interpretado de manera errónea la norma.

8

## Evaluar informe y emitir resolución directoral

La Dirección de Certificaciones o las Direcciones Desconcentradas de Cultura tiene un plazo de 30 días hábiles para evaluar y emitir resolución de aprobación o denegatoria.



\*Formato FP02DGPA : <https://bit.ly/3irXxML>

\*\*Formato FP21DGPA : <https://bit.ly/3bYg7uy>

Una vez obtenido el CIRA o cuando no haya necesidad de su tramitación (en caso de infraestructura preexistente o en las demás excepciones establecidas en el artículo 56 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas), se deberá presentar obligatoriamente un Plan de Monitoreo Arqueológico. Al finalizar la ejecución del PMA, se realiza el informe final presentando las acciones de monitoreo ejecutadas, la descripción de las medidas de mitigación y los procedimientos efectuados ante los hallazgos arqueológicos ubicados, de ser el caso, durante los trabajos de remoción de suelos.